

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0135-R**

**Manta, 11 de noviembre de 2022**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL  
GENERAL MANTA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

**Que**, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

**Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0135-R

Manta, 11 de noviembre de 2022

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

**Que**, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad* (...)”;

**Que**, el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley* (...)”;

**Que**, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0135-R

Manta, 11 de noviembre de 2022

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.”*

**Que**, los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

**Que**, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39,

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0135-R

Manta, 11 de noviembre de 2022

publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

**Que**, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar a*

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0135-R

Manta, 11 de noviembre de 2022

*quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;*

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-DNPL-2019-0374-M, de fecha Quito, D.M., 19 de febrero de 2019, el Ing. Freddy Gallardo, Director Nacional de Planificación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su segundo párrafo indica: “Me permito informar que en adelante cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación deberá ser remitida al Responsable de Planificación del Hospital General Manta, para su debida atención y suscripción de ser el caso. Cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación que le sea remitida al Responsable Provincial de Planificación de Manabí posterior a esta comunicación no podrá ser atendida y se procederá con la respectiva devolución”;

**Que,** mediante Memorando Nro. Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2021-0760-M, de 25 de febrero de 2021, el Gerente del Hospital General Manta, Encargado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, delegó al servidor Luis Eduardo Párraga Briones como, Responsable de Planificación del Hospital General Manta.

**Que,** en Resolución IESS C.D 561 que nos rige, Misión: Administrar servicios de Tecnología de la Información que permitan garantizar el control y seguridad informática en la gestión de la institución, de una manera eficiente, alineados a la misión institucional y al marco regulatorio vigente. Productor y servicios; Infraestructura de tecnologías de la información. 1.“Planes de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica”;

**Que,** mediante correo electrónico de fecha 03 de septiembre de 2020 suscrito por el Ing. Cristhian Holguín, Subdirector Nacional de Infraestructura Tecnológica a esa fecha, indicó: “Se recalca que, por su especificidad y complejidad los mantenimientos del Centro de datos no pueden ser incluidos dentro de un proceso general de mantenimiento de edificios; existen equipos que necesitan ser calibrados a detalle, tal cual fue explicado previamente.”

**Que,** la Dirección Nacional de tecnologías de la Información DNTI, supervisará que estos mantenimientos se realicen por el departamento tecnológico, y en el caso, de detectar inconsistencia, informará a las unidades de control para emprender las acciones que se

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0135-R

Manta, 11 de noviembre de 2022

desprendan de la falta realizada.”

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-TIC-2022-0305-M de fecha 07 de octubre de 2022 suscrito por el Lcdo. Henry Ivan Pilligua Murillo; Responsable de TIC’s, dirigido al Dr. Jacinto Yaris López Zambrano .PhD; Gerente General, solicita: “(...) Ante lo expuesto, me permito solicitar a usted, autorice el inicio de los estudios para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Aires de Precisión del Data Center del Hospital General Manta, para de esta manera dar cumplimiento a las normas técnicas y garantizar el buen funcionamiento del mismo.”

**Que**, mediante sumilla inserta "DAR CONTINUIDAD AL PRESENTE CONFORME REGLAMENTOS, NORMATIVA Y LINEAMIENTOS LEGALES VIGENTES" en el Memorando Nro. IESS-HG-MAN-TIC-2022-0305-M de fecha 07 de octubre de 2022, emitido por la Unidad de TIC’s, el Dr. Jacinto Yaris Lopez Zambrano .PhD; Gerente General autoriza la continuidad de lo solicitado.

**Que**, con fecha 07 de noviembre de 2022, el Ing. Danny Muñoz Mendoza; Tecnólogo Informático elabora el Informe de Justificación de Necesidad Nro. HGM-TICS-2022-006 el mismo que es Revisado/Aprobado por el Lic. Henry Ivan Pilligua Murillo; Responsable de TIC’s, referente al proceso de “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires de Precisión del Data Center del Hospital General Manta.”

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-TIC-2022-0352-M de fecha 07 de noviembre de 2022 suscrito por el Lcdo. Henry Ivan Pilligua Murillo Tecnólogo Informático el Lcdo. Henry Ivan Pilligua Murillo; Responsable de TIC’s, solicita al Tlgo. Luis Eduardo Parraga Briones, Responsable de la Unidad de Planificación y Estadísticas, Saldos al PAC de la partida Nro. 530704 cuya denominación es "Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos."

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0412-M, de fecha 08 de noviembre de 2022 suscrito por el Tlgo. Luis Eduardo Parraga Briones, Responsable de la Unidad de Planificación y Estadísticas, remite los Saldos al PAC de la partida Nro. 530704 cuya denominación es "Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos."

**Que**, con fecha 08 de noviembre del 2022, se elaboran Términos de Referencias/Especificaciones Técnicas para el proceso de “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires de Precisión del Data Center del Hospital General Manta.”

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-TIC-2022-0353-M de fecha 08 de noviembre de 2022 suscrito por el Lcdo. Henry Ivan Pilligua Murillo; Responsable de TIC’s, solicita a la Abg. María Elizabeth Vinces; Coordinadora Institucional de Compras

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0135-R

Manta, 11 de noviembre de 2022

Públicas, certificación catálogo electrónico para el Proceso de “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires de Precisión del Data Center del Hospital General Manta.”

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-1942-M, de fecha 08 de noviembre de 2022 suscrito por la Abg. María Elizabeth Vinces; Coordinadora Institucional de Compras Públicas, remite certificación Catálogo Electrónico Nro. 334-2022-HGM, referente al Proceso de “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires de Precisión del Data Center del Hospital General Manta”, informando que el objeto de contratación NO se encuentra CATALOGADO.

**Que**, con fecha 11 de noviembre del 2022, se elabora Estudio de Mercado Nro. 021 referente al Proceso de “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires de Precisión del Data Center del Hospital General Manta.”

**Que**, con fecha 11 de noviembre del 2022, se actualizan Términos de Referencias/Especificaciones Técnicas, en referencia al Estudio de Mercado Nro. 021 del proceso de “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires de Precisión del Data Center del Hospital General Manta.”

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-TIC-2022-0354-M de fecha 11 de noviembre de 2022 suscrito por el Lcdo. Henry Ivan Pilligua Murillo; Responsable de TIC's, solicita al Mgs. Víctor Manuel Avilés Sotomayor; Coordinador Institucional Financiero, Saldos Presupuestarios de la partida. 530704 cuya denominación es "Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos."

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2022-1206-M de fecha 11 de noviembre de 2022 suscrito por el Mgs. Víctor Manuel Avilés Sotomayor; Coordinador Institucional Financiero, solicita al Dr. Jacinto Yaris López Zambrano. PhD; Gerente General, la autorización de la modificación presupuestaria ya que el ítem 530704 cuya denominación es "Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos", se encuentra desfinanciado.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2022-1209-M de fecha 11 de noviembre de 2022 suscrito por el Mgs. Víctor Manuel Avilés Sotomayor; Coordinador Institucional Financiero, remite al Lcdo. Henry Ivan Pilligua Murillo; Responsable de TIC's, Saldos Presupuestarios de la partida Nro. 530704 cuya denominación es "Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos."

**Que**, se generó balance de ejecución presupuestaria, en el cual se evidencia la disponibilidad de recursos en la partida Nro. 530704 - "Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos" con un valor \$6.700,00.

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0135-R

Manta, 11 de noviembre de 2022

**Que**, mediante Memorando IESS-HG-MAN-DA-2022-4528-M, con fecha 11 noviembre de 2022, el Gerente del Hospital General Manta, Mgs. Jacinto Yaris López Zambrano solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación mantenimiento de aires de precisión del datacenter mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 8.400,00 (*OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

**Que**, mediante Memorando IESS-HG-MAN-DA-2022-4528-M, con fecha 11 noviembre de 2022, el Gerente del Hospital General Manta, Mgs. Jacinto Yaris López Zambrano solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación; servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires de precisión de la data center; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 6.700,00 (*SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-4528-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico NRO. 006-2022-IESS-HG-MAN-TIC concluye: A la presente fecha se encuentra registrado el ítem para el “Mantenimiento de Aires de Precisión del Datacenter Mantenimiento y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos”, pero se requiere la modificación del objeto de contratación, tipo de procedimiento de contratación y cuatrimestre programado, para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Aires de Precisión del Data Center; por lo cual, es necesario reformar el PAC para realizar la modificación ajustándose al requerimiento actual para el “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires de Precisión del Data Center del Hospital General Manta.”

Se concluye indicando la importancia de realizar el proceso de “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires de Precisión del Data Center del Hospital General Manta”, considerando que, el mantenimiento es un procedimiento ineludible, para lograr un ambiente, donde, en forma simultánea y continua, se controlen la temperatura, la humedad, la circulación y la limpieza del aire, a la vez que se mantiene una presión positiva, tanto la humedad, como la temperatura deben ser exactas para el Cuarto de Equipos; Es un requerimiento fundamental para el cuidado de los equipos tecnológicos alojados en el Centro de Datos, los cuales generan significativas cantidades de calor y sus componentes son muy sensibles a las temperaturas extremas, a la humedad y a la presencia de polvo; por ello, la importancia del funcionamiento óptimo de los aires de precisión. ya que aseguran su mayor disponibilidad reduciendo el tiempo promedio entre fallas y por ende amplía el plazo de vigencia de la inversión. “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora



## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0135-R

Manta, 11 de noviembre de 2022

General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

### RESUELVE:

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Jacinto Yaris López Zambrano – Gerente del Hospital General Manta, Encargado.

#### SUPRIMIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	TUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	TUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADO	CANTIDAD REFORMADO	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTACIÓN DE PAC	
33074	Mantenimiento de Equipos y Sistemas Informáticos	MANTENIMIENTO DE AERES DE PRECISION DEL DATA CENTER	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	542000318	I	UNIDAD	1	8.400,00	8.400,00	33074	Mantenimiento de Equipos y Sistemas Informáticos	MANTENIMIENTO DE AERES DE PRECISION DEL DATA CENTER	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	542000318	I	UNIDAD	1	0	0	0	8.400,00
<b>TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC</b>										<b>8.400,00</b>													

#### AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	TUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	TUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADO	CANTIDAD REFORMADO	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTACIÓN DE PAC
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AERES DE PRECISION DEL DATA CENTER									33074	Mantenimiento de Equipos y Sistemas Informáticos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AERES DE PRECISION DEL DATA CENTER		INFIMA CUANTIA	542000318	I	UNIDAD	1	6.700,00	6.700,00	6.700,00
<b>TOTAL INCREMENTO AL PAC</b>										<b>6.700,00</b>												

**Art.2.-** Disponer a la Coordinación de Compras Públicas del Hospital General Manta la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art.3.-** Disponer la Coordinación de Compras Públicas del Hospital General Manta, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: ([henry.pilligua@iess.gob.ec](mailto:henry.pilligua@iess.gob.ec)), ([luis.parraga@iess.gob.ec](mailto:luis.parraga@iess.gob.ec)), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art.4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0135-R**

**Manta, 11 de noviembre de 2022**

***Documento firmado electrónicamente***

Tlgo. Luis Eduardo Párraga Briones  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS,  
HOSPITAL GENERAL MANTA**

Referencias:

- IESS-HG-MAN-DA-2022-4528-M

Anexos:

-  
ico\_334\_servicio\_mantenimiento\_pre\_y\_corr\_aires\_del\_data\_center-signed-signed0940557001668196309.pdf  
-  
vicio\_de\_mantenimiento\_preventivo\_y\_correctivo\_de\_aires\_del\_data\_center\_hgm-signed-signed-signed.rar  
- informe\_técnico\_nro.\_006-2022-tic-signed-signed.pdf  
- iess-hg-man-tic-2022-0355-m.pdf  
- iess-hg-man-df-2022-1209-m.pdf  
- gpl-p04-s01-f02c\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-aires\_de\_precisión.xls  
-  
ad-p03-s01-f01-\_informe\_de\_justificación\_-\_aires\_de\_precisión-signed-signed0609767001668196310.pdf  
- tdr-especificaciones\_técnicas\_-\_mantenimiento\_aires\_de\_precisión-signed-signed-signed.pdf  
- iess-hg-man-da-2022-4522-m.pdf  
- informe\_técnico\_nro.\_006-2022-tic-signed-signed-signed.pdf  
- iess-hg-man-da-2022-4528-m.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Julio Ramiro Aguinaga Ramos  
**Director Nacional de Planificación**

Señor Economista  
Henry Jimmy Flores Cedeño  
**Subdirector Administrativo Financiero, Hospital General Manta, Encargado**

Señora Abogada  
Maria Elizabeth Vinces Vera  
**Coordinadora Institucional de Compras Públicas, Hospital General Manta, Encargada**

Víctor Manuel Avilés Sotomayor  
**Coordinador Institucional Financiero, Hospital General Manta, Encargado**

Señor Licenciado  
Henry Ivan Pilligua Murillo  
**Responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, Hospital General Manta**

Señorita Ingeniera  
Denisse Elizabeth Vera Gomez  
**Responsable de Presupuesto, Hospital General Manta**